

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Septiembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
25-9-31	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-9-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	88,75
25-9-31	61,25	» E, de 25.000 » » .....	61,25	25-9-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	88,75
25-9-31	61,25	» D, de 12.500 » » .....	61,25	25-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
25-9-31	61,25	» C, de 5.000 » » .....	61,25	25-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	88,75
26-9-31	61,25	» B, de 2.500 » » .....	61,25	25-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 283.000.....	88,75
26-9-31	61,25	» A, de 500 » » .....	61,25	25-9-31	80,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	80,25
26-9-31	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,25			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		10-9-31	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
25-9-31	71,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		25-9-31	71,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	71,40
25-9-31	71,10	» E, de 12.000 » » .....		10-9-31	71,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,40
22-9-31	74,00	» D, de 6.000 » » .....		25-9-31	71,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	71,40
18-9-31	75,50	» C, de 4.000 » » .....		22-9-31	71,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,40
26-9-31	77,50	» B, de 2.000 » » .....		25-9-31	71,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	71,40
23-9-31	77,00	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
21-9-31	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-30	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		8-4-31	60,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-7-31	60,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-9-31	60,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,00
31-8-31	60,00	» D, de 12.500 » » .....	60,00	24-9-31	60,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	62,00
23-9-31	60,00	» C, de 5.000 » » .....		23-9-31	62,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	63,00
14-8-31	60,00	» B, de 2.500 » » .....		24-9-31	63,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	63,00
23-9-31	60,00	» A, de 500 » » .....		25-9-31	63,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	63,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		25-9-31	63,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,25
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-30	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	80,25	» D, de 12.500 » » .....		22-7-30	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	72,00
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » » .....		15-9-31	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	72,00
23-7-31	81,75	» B, de 2.500 » » .....		16-9-31	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	72,00
24-7-31	81,75	» A, de 500 » » .....		25-9-31	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	72,50
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		24-9-31	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,50
17-8-31	73,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		25-9-31	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,50
1-9-31	73,50	» E, de 25.000 » » .....		25-9-31	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,50
15-9-31	73,50	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
25-9-31	73,25	» C, de 5.000 » » .....	73,25	13-8-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25-9-31	73,25	» B, de 2.500 » » .....	73,25	14-8-31	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-9-31	73,25	» A, de 500 » » .....	73,25	14-9-31	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,00
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		23-9-31	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,00
21-6-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-9-31	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
1-9-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-9-31	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
11-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
26-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		28-8-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		10-8-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
26-9-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		22-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				25-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,75
				24-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,75
				25-9-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,75

Gaceta de Madrid.—Núm. 272 29 Septiembre 1931 Anexo único.—Página 577



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar numerario de la Escuela Oficial de Cerámica Artística de Madrid.*

Se convoca a todos los señores opositores que figuran en la lista publicada por la Dirección general de primera enseñanza en la GACETA DE MADRID, con fecha 14 de Agosto, para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1931, a las seis y media de la tarde, en la Escuela Oficial de Cerámica Artística de esta capital, Fernando el Católico, 12.

Los avisos, las listas de calificación y convocatorias correspondientes a los ejercicios de oposición se colocarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de Septiembre de 1931.—  
El Director, (ilegible).

P-382

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Casas Ibáñez y la de Alcalá del Júcar (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la Estafeta de Casas Ibáñez, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 26 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el plie-

go aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-634

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Miajadas y la estación férrea de Don Benito (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, principales de Badajoz y Cáceres y Estafetas de D. Benito y Miajadas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 26 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-662

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo en Plasencia y su estación, bajo el tipo máximo de 2.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y la Estafeta de Plasencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del

Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cáceres el día 31 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-1591

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en canoa automóvil, entre El Ferrol y La Graña, bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de La Coruña y en la Estafeta de El Ferrol, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de La Coruña, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-1593

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Minglanilla (Cuencal) y la de Villanueva (Albacete) (24 kiló-

metros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Cuenca y Albacete y en la Dirección general del Ramo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general, el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—611

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Almonaster-Cortegana y la oficina del Ramo en Aracena (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huelva y en la Estafeta de Aracena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Huelva, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vi-

ceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—1504

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Cervera y Guisona (15 kilómetros), bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y Estafeta de Cervera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—1505

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Mondoñedo y Vivero (51 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo y en las Estafetas de Mondoñedo, Ferreira del Valle de Oro y Vivero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º de Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones,

previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 22 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—638

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Urda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y en la Estafeta de Urda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—12

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar un servicio de conducción de correo en automóvil en la Administración central

de Jerez de la Frontera con obligación de verificar el transporte de la correspondencia urgente a todos los puntos que sean precisos dentro del término municipal de dicha población, así como a su estación férrea y de conducir en los automóviles dedicados a dicho servicio a los agentes encargados de la entrega a domicilio de la expresada correspondencia urgente, se anuncia dicha subasta bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dicha Administración central, entre las que figura la de que la duración del servicio será tan sólo hasta 1.º de Diciembre de 1932.

La licitación se verificará con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; advirtiéndose al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de clase sexta (3,60 pesetas), que se presenten en la antedicha Administración central previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1924, hasta el día 26 de Octubre próximo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración central de Jerez de la Frontera el día 31 del indicado Octubre, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1931.  
El Director general, A. Nistal.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar el servicio de conducción del correo en automóvil en la Administración central de Jerez de la Frontera, con obligación de verificar el transporte de la correspondencia urgente a todos los puntos que sean precisos dentro del término municipal de dicha población, así como a su estación férrea y la de conducir a los agentes encargados de la entrega a domicilio de la expresada correspondencia urgente, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1502

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, con cargo a las bajas obtenidas de las de los proyectos del plan general, en el kilómetro 115 de la carretera de segundo orden de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.290,80 pesetas,

siendo el plazo de ejecución dos meses y la fianza provisional de 68,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Vileña, número 11, el día 10 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), Real orden de 7 del mismo mes ("Gaceta" del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 24 de Septiembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José González.

S—1483

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1931, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de Malpartida, de Cáceres a Portugal por Alcántara, proyecto modificado de los del plan actual; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.364,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 760,93 pesetas, en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 15 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (Gaceta del 12), y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cáceres, 26 de Septiembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

S—1493

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1931, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara, proyecto modificado de los del plan actual; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.872,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 926,17 pesetas, en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas calle de Pizarro, 4, el día 15 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (Gaceta del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto

en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituyan en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente, cumplido lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).  
Cáceres, 26 de Septiembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José M. Noceti.

S—1494

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 23 al 26 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara, proyecto modificado de los del plan actual; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.522,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 708,88 pesetas, en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 15 de Octubre de 1931, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (Gaceta del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituyan en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas

determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cáceres, 26 de Septiembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José M. Noceti.

S—1495

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desierta la subasta señalada para el día 28 del actual, y en uso de las facultades que me confiere la orden de 21 de Julio último, esta Jefatura ha dispuesto anunciar segunda subasta, y a cuyo efecto se admitirán proposiciones en esta Jefatura y en la de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, hasta las trece horas del día 12 de Octubre próximo, para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico de la carretera Ramal de Escacena en su kilómetro 1.380,75, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.351,45 pesetas, y la fianza provisional de 190,55 pesetas, subasta con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Vázquez López, número 1, principal, el día 17 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Huelva, 25 de Septiembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.

S—1337

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Hasta las trece horas del día 9 de

Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente del proyecto modificado de los del plan actual de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 10 al 24 de la carretera del Puerto de las Peñizas a Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 45.461,35, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.363,84.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 14 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 24 de Septiembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1490

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación, con riego asfáltico, de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, kilómetros 0,00 al 0,740; cuyo presupuesto asciende a 5.065,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 155 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Mirat, núm. 20, el día 10 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Repa-

ración de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden núm. 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 21 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. S. G. Carracedo. S—1497

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

##### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Valdealgordía a Beceite, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.244,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.537,32 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la glorietta de Galán y Castillo, número 1, el día 22 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (Gaceta del 27).

Los cuatros de salarios mínimos son los publicados en el Boletín Oficial de la provincia de 27 de Abril de 1929.

Teruel, 25 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco. S—1498

#### COMISARIA DEL ARSENAL DE FERROL

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar presentar pliegos para el concurso de proposiciones libres para contratar los servicios de carbonos de este Arsenal, durante dos años, que a las once de la mañana del día 15 de Octubre próximo, se celebrará en la Comisaria de este Establecimiento el concurso anunciado con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 207, de 26 de Julio pasado.

Arsenal de Ferrol, 25 de Septiembre de 1931.—Visto bueno, el Comisario, Federico Ponta.—El Jefe del Negociado de Acopios, Justo L. Ugidos. S—780

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

###### ZARAGOZA

Relación de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal, a los que es de aplicación la presunción de abandono preceptuada por el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928; la que se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes, a fin de que puedan formular por escrito a esta Dependencia las reclamaciones que convengan a sus intereses, antes de que pase a ser propiedad del Estado.

Mariano Aladrén, 6,50 pesetas; Serafina Bandres Aramburu, Viuda de Garza, 68; José Cardus Luna, 47,33; Ricardo Cisneros, 0,50; Antonio Criado González, 5,00; José Cristóbal de Val, 85,55; Juan Errazu Ibañez, 0,95; Gregorio Escudero Foza, 25,13; Alfredo Flores, 1,00; Amado García Orga, 0,04; Rafael García Lázaro, 4,45; Pablo Gil Benedito, 2,90; Manuel Gracia Gracia, 87,50; Babino Lacosta Villanueva, 148,65; Vicente Loscertales, 3,70; Juan Marco Bayo, 6,77; Manuel Marín, 24,53; Desiderio Martín, 53,70; Basilio Martínez Paradis, 50; Eusebio Martínez Navarro, 139,57; Tomás Millor, 13,50; Francisco Nuez, 2,25; Alfredo de Ojeda, 205,41; Bonifacio Palacios González, 0,75; Lorenzo Peralta, 100; Jacquin Prat, 10,98; Eustaquio G. Puértolas, 79,20; Mariano Sabadán Catino, 20; José María Rala, 25; Mariano Ralla Rosell, 0,50; José Relancio Latorre, 2,05; Carlos Salvador Vidal, 0,94; Sociedad La Unión Paniceuse, 0,80; Antonio Teba Miranda, 12,45; Hipólito Ubide Salata, 59,85; Luis Virgos Rayo, 24,23; y Emilia Zaro, 83,50.

Zaragoza, 26 de Septiembre de 1931. El Secretario, Jesús Vinyas.

X—3707

#### SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA POLAR

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo número 2.479, comprensivo de 42 participaciones de esta Sociedad, se hace público por tercera vez, a fin de que, caso de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de diez días contados desde el de la fecha, pueda expedirse el correspondiente duplicado, quedando desde entonces la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de Septiembre de 1931.—El Secretario, M. de Larranaga.

X—3472

#### ANUNCIO

Don José Santisteban Rueda, Comisario de la quiebra del comerciante de esta plaza D. Juan López Pagán.

Hago saber: Que en Junta de acreedores celebrada en 29 del pasado Agosto fueron nombrados Síndicos de dicha quiebra, y han sido posesionados de sus cargos, los Sres. D. Juan Bautista Martínez Grancha, D. José Soriano Alegre y D. Luis Vita Sorroche.

Lo que se hace público a todos los efectos legales.

Almería, 5 de Septiembre de 1931.—El Comisario, José Santisteban.

X—3714

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talemario expedido por esta Caja general en 3 de Julio de 1929, con los números 235.593 de entrada y 119.675 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Juan Casaña Reolid, como ampliación de fianza para responder del cargo de Recaudador de Contribuciones de la zona de Alcázar, importante 28.000 pesetas, en Deuda amortizable 3 por 100, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Almería, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 2 de Septiembre de 1931.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo. X—3710

#### DEPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

En virtud de acuerdo de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial de Sevilla para proveer cuatro plazas de Recaudadores de Contribuciones a cargo de esta Excm. Diputación de las cuatro zonas de la capital, se abre concurso entre funcionarios de esta Diputación aptos para el servicio, que estén en posesión de sus respectivos empleos con anterioridad a la fecha de concesión del servicio a esta Cor

# Banco de España

poración, y funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando a ella los documentos justificativos del derecho de los solicitantes y cuantos estimen oportunos para probar los méritos que aleguen. Los funcionarios del Ministerio de Hacienda podrán presentar sus instancias directamente o por conducto de sus Jefes respectivos y demás documentos exigidos por el vigente Estatuto de Recaudación.

Las zonas objeto de este concurso y la remuneración fijada al Recaudador de cada una de ellas, por acuerdo de la Excm. Comisión gestora, son las siguientes:

**Primera zona de Sevilla.**—Distrito del Salvador. Comprende la parte de la capital correspondiente al Juzgado de primera instancia del Salvador y los pueblos de Bollullos de la Mitación, Castilleja de la Cuesta, Gerena, Gines y Mairena del Aljarafe.

**Segunda zona de Sevilla.**—La parte de la capital correspondiente al Juzgado de instrucción de la Magdalena y los pueblos de Alcalá del Río, Bermejos, Camas, Castilblanco de los Arroyos, Castilleja de Guzmán, La Rinconada y Valencina del Alcor.

**Tercera zona de Sevilla.**—Comprende la parte de la capital correspondiente al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Vicente y los pueblos de La Alfranca, Burguillos, El Garrobo, Guillena y Santiponce.

**Cuarta zona de Sevilla.**—Comprende la parte de la capital correspondiente al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Román y los pueblos de Almensilla, Brenes, Coria del Río, Gelves, Palomares del Río, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache y Tomares.

La remuneración fijada a cada una de ellas es el cero cincuenta por ciento en la voluntaria y un tercio en la ejecutiva.

Además de la parte de los recargos de apremios, deducida la participación del Tesoro público, percibirán los Recaudadores las dietas y gastos a que tengan derecho con arreglo al Estatuto de Recaudación, recayendo sobre los mismos todos los gastos de recaudación, incluso el de llenar recibos.

Los Recaudadores que se nombren habrán de constituir fianza en la cuantía siguiente:

Primera zona de Sevilla, 542.952 pesetas 45 céntimos.

Segunda zona de Sevilla, 506.360 pesetas 69 céntimos.

Tercera zona de Sevilla, 424.728 pesetas 58 céntimos; y

Cuarta zona de Sevilla, 259.321 pesetas 13 céntimos.

Dicha fianza deberá constituirse en la clase de valores que determina el Estatuto de Recaudación, ateniéndose los Recaudadores nombrados, en sus funciones recaudatorias, a dicho Estatuto y demás disposiciones complementarias emanadas del Ministerio de Hacienda.

Sevilla, 6 de Septiembre de 1931.—  
El Presidente, H. Casas.

X—3708

		SITUACION	
		26 Septiembre 1931	
		Pesetas	
<b>ACTIVO</b>			
<b>Oro en Caja:</b>			
Del Tesoro.....	16.802.849,17		
Del Banco.....	2.259.466.345,65		
De cuentas corrientes.....	337.80,52		
			<b>2.276.656.915,34</b>
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro.....	44.371.999,80		
Del Banco.....	210.826.455,60		
			<b>255.228.446,05</b>
Plata.....			<b>559.008.243,88</b>
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			<b>2.870.732,13</b>
Efectos a cobrar en el día.....			<b>30.483.131,03</b>
Descuentos.....			<b>1.183.324.651,87</b>
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1890.....			<b>87.574.563,04</b>
Pólizas de cuentas de crédito.....	331.338.200		
Créditos disponibles.....	191.112.680,22		
			<b>930.101.119,68</b>
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	3.033.121.572,85		
Créditos disponibles.....	1.392.914.281,77		
			<b>1.630.207.190,58</b>
Pagarés de préstamos con garantía.....			<b>29.426.412,75</b>
Otros efectos en Cartera.....			<b>15.129.664,17</b>
Corresponsales en España.....			<b>21.510.393,13</b>
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923.....			<b>344.474.993,26</b>
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			<b>10.509.000</b>
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			<b>1.154.625</b>
Acciones del Banco Exterior de España.....			<b>6.000.000</b>
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			<b>150.000.000</b>
Bienes inmuebles.....			<b>35.920.228,05</b>
<b>Tesoro público:</b>			
Su cuenta corriente, plata..	116.014.335,42		
Por operaciones en el extranjero.....	12.613.039,93		
			<b>128.627.935,35</b>
Suma de los saldos de las cuentas del Pasivo..			<b>125.109.936,69</b>
			<b>3.427.938,66</b>
			<b>6.872.600.548,66</b>
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco.....			<b>177.000.000</b>
Fondo de reserva.....			<b>33.000.000</b>
Fondo de previsión.....			<b>18.000.000</b>
Reserva especial, bases 3. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> de la ley de 29 Diciembre 1921....			<b>18.000.000</b>
Billetes en circulación.....			<b>5.024.754.825</b>
Cuentas corrientes.....			<b>1.054.315.693,91</b>
Cuentas corrientes en oro.....			<b>337.730,33</b>
Depósitos en efectivo.....			<b>8.387.114,78</b>
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....			<b>75.906.372,60</b>
Ganancias y pérdidas.....			<b>39.207.294,35</b>
Diversas cuentas.....			<b>423.641.467,50</b>
<b>Tesoro público:</b>			
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	2.609.159,35		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	14.430.042,81		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	46.845.954,47		
Su cuenta corriente, oro.....	61.174.839,55		
			<b>125.109.936,69</b>
			<b>6.872.600.548,66</b>

Tipo de Interés. — Descuentos, 6 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 5 1/2, 6 y 7 por 100. — Créditos personales 7 por 100. — Por el Interventor, Adolfo Castaño. — V.º B.º: Por el Gobernador (Garibay)

X—

## BANCO DEL COMERCIO

Relación de saldos y créditos contra el Banco del Comercio que, conforme al Real decreto de 24 de Enero de 1928, tienen la consideración de abandonados.

## IMPONENTES

Emilia Urigüen Zárate, 62,01 pesetas.  
Remigio Zabala Collado, 5,73.  
Salvador Acha Ortiz, 1,77.  
Javier Arisquía, 1,70.  
Emilia Hormaza, 1,81.  
Francisca Orzá Tobalina, 14,92.  
Francisca Abino Ipinuaga, 1,72.  
Marina Barasorda Schuman, 47,35.  
Juana Querejeta Izaguirre, 2,22.  
Juan Urquijo Pons, 11,32.  
María Lecue Eguileor, 3,88.  
José Miguel Izaguirre Silva, 40,26.  
Graciano Arribas Alnarza, 16,33.  
Polonia Goñi Irubi, 13,80.  
Eufemia Garitaonandia Municha, 3,90.  
Andrés Azpeitia Azpeitia, 2,29.  
Alejandro Cámara Villalutenga, 8,71.  
Jacoba Jimeno Suárez, 7,93.  
Flora Olavide López Munain, 28,02.  
Angel Amézarrí Erecacho, 49,34.  
Juan Eguía Maguregui, 71,04.  
Paula Arriaga Urberuaga, 16,44.  
Guillermo Urrutia Vadillo, 3,84.  
Silvestre Inchaurreaga Gortázar, 40,46.  
Angela García Benguria, 12,29.  
Angel Ibarra Lasagabaster, 45,79.  
Adela Moreno Lorente, 19,18.  
Luisa Bollar, 20,72.  
Carmen Vitorés Sáez, 1,76.  
Magdalena Barrera Gordóniz, 7,75.  
Magdalena Gogcascoa Hormaechea, 1,70.  
Juana Rementería Menchaca, 37,38.  
Luis Padura Velasco, 9,96.  
Cipriano Goicoechea Zugazaga, 29,70.  
Dalmacio Sobrón Bárcena, 10,47.  
Bernardina Lachiondo Uriarte, 41,17.  
Inés Arrótegui Amunátegui, 45,20.  
Félix Irigorri Goitia, 9,96.  
Joaquina Zabaleascoa Zuazo, 68,50.  
Antonio Pérez de Camino Castedo, 2,18.  
María Odiaga Léniz, 19,42.  
Victor Candina Zarrandicochea, 50,56.  
Bonifacio Omachevarría Aurre, 1,72.  
Raimunda Martínez López, 6,88.  
Serapia Hormaza Garay, 7,03.  
Petra Arriortúa Peña, 1,72.  
Teodoro Ruiz Retes, 26,68.  
Anselma Bilbao, 24,17.  
Jerónimo González Montoya, 17,38.  
Vicente Zabala Mota, 36,50.  
Luis Olavarria Amorrortu, 4,09.  
Telmo Sarraonandia Barturen, 5,19.  
Segunda Cofiño Fernández, 42,62.  
Cesáreo Garay Herboso, 78,02.  
Sixto Arrillaga Pascual, 2,24.  
Juan Urquiola Gorostiza, 18,66.  
José Ibarra Ciarrusta, 17,80.  
Clara Arnáiz Barrío, 2,03.  
Carmen Uriarte Bartolomé, 1,72.  
Sergio Rodríguez de la Torre, 71,48.  
Salustiana Martín Alvarez, 0,29.  
Gregoria Ibarra, 4,91.  
Marcela Pérez Trichuelo, 4,84.  
Clemente Arizmendiarieta Ibarguren, 3,62.  
Silvestra Ispizúa Marichaga, 11,16.  
Anunciación Beobide Barrera, 4,79.  
Mercedes Gorostiza, 4,71.  
Martina Mocoora Arechavala, 6,06.  
Doroteo Bedasto Martínez, 2,22.  
Dominga Acha Aguirregoiçoa, 50,28.

Concepción Fortabat, 0,27.  
Encarnación Solaeche Mariño, 1,97.  
Jaime Arriandiaga Longa, 4,14.  
Julian Arriandiaga Longa, 2,75.  
Leonardo Madariaga Rementería, 10,39.  
Emilia Arago Jáuregui, 10,85.  
Eleuteria O. de Zárate Buruchaga, 12,23.  
Pedro Ortiz Arana, 9,53.  
Asunción Ortiz Arana, 9,53.  
Javier Ortiz Arana, 9,53.  
Mercedes Ortiz Arana, 9,53.  
Juan José Goñi Latorre, 14,21.  
Sofía Gómez Rementería, 4,44.  
María Gómez Rementería, 4,44.  
Total, 1.452,45 pesetas.

X—3715

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 23 del actual, dictada en los autos de suspensión de pagos promovidos a nombre de D. Eduardo Torres Rizo, dedicado al negocio de venta de muebles instalado en la calle de Cortes, número 529, almacén; por el presente se hace público que en la expresada providencia se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por dicho comerciante, D. Eduardo Torres Rizo, que se hizo en escrito de 9 de los corrientes, turnado el mismo día, y cuya solicitud, a los efectos legales, se entienda hecho en el día 22 del actual; haciéndose también público que se ha nombrado interventor único al acreedor D. José Pujol Rutes, de esta vecindad, habitante en la calle de Cortes, número 521, 3.º-1.º.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—3711

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de D. Manuel de la Rosa Rivero contra doña Mercedes Roncal Menacho, en reclamación de un crédito de 38.259 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Un hotel con jardín en esta capital, en la calle de Goya, número 45 antiguo, 60 duplicado moderno, que consta de sótanos, destinados a cocina y demás servicios; planta baja, distribuida en salones, y piso principal, destinado a dormitorios; el solar, en forma de cuadrilátero rectangular, tiene 8,82 metros en línea de fachada por 19,85 metros de fondo; hace una superficie de 172 metros cuadrados con 80 decímetros y 50 centímetros, que equivalen a 2.285 pies cuadrados y 62 centésimas de pie; de cuya superficie corresponden a la edificación unos 1.625 pies cuadrados, y

el resto está destinado a jardín, con su cerca; la construcción es sólida y bien ejecutada, y consiste en muros de fachada de fábrica de ladrillo y medianería con entramado de hierro; las fachadas están decoradas con adornos de escayola y revocados a la catalana; escalera de mármol de Italia sobre bóvedas, y los pavimentos, de pino melix en planta baja, baldosin hidráulico sobre hormigón en el sótano; las cocinas son de hierro con termosifón, y cada vivienda tiene cuarto de baño, lavaderos, montaplatos mecánico, luz eléctrica, carpintería de buena calidad, pintura al óleo y al temple, vidrieras, calefacción de agua con calderas en sótanos, y accesorios diversos para el uso a que se destina. Linda: al Norte, con la calle de Goya, por donde tiene su fachada en línea de ocho metros 82 centímetros y 50 milímetros; al Oeste o derecha, entrando, en línea de 19,85 metros, con hotel 41 antiguo y 60 moderno de la misma calle de Goya, propio de doña Mercedes Roncal; al Este o izquierda, en línea igual a la derecha, con solar de doña María del Milagro Gosálvez, y al Sur o testero, en línea igual a la de fachada, con terreno de doña Elena, doña Virginia y doña Matilde Cosálvez Barceló.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la subasta será el 75 por 100 de la primera, o sea la suma de 48.750 pesetas.

Segunda. Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Septiembre de 1931.—Ante mí, P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3712

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCEENA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy en los autos seguidos en este Juzgado, juicio ejecutivo por el procedimiento judicial su-

ario que determina el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. Agustín Ternero Ibarra contra D. Ramón Baena León, como representante del caudal relicto quedado al fallecimiento de su esposa, doña Carmen Aguilar Baena, para hacer efectivo un crédito de 50.400 pesetas, se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca que se pasa a describir, bajo las condiciones que se expresarán, y señalándose para el remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de Noviembre próximo, y hora de las doce:

Finca.—Ciento cincuenta fanegas de tierra, equivalente a 25 hectáreas y 60 áreas, que linda por Este, Oeste y Sur, con la haza de la que ha sido segregada, llamada Cuarto del Cortijo del Carrascal, sitio del Salado, de este término, y al Norte, con el resto de la misma haza, de la que ha sido segregada dicha porción de terrenos; linda al Norte con tierras del mismo Cortijo, perteneciente a doña Concepción Aguilar, y el arroyo del Pozo Tángar; Sur, con el camino o trocha de Marchena, y al Oeste, con tierras del Carrascal, de Antonio Aguilar Baena. Justipreciada en 129.000 pesetas.

#### Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello el 10 por 100 del justiprecio.

Segunda. Los autos de referencia y certificación del Registro de la Propiedad del partido, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, la que carece de gravamen preferente al que se reclama; y

Tercera. Que en el acto del remate ha de hacer constar el rematante que acepta la obligación consignada en la condición anterior, pues no verificándolo no se aceptará la proposición.

Dado en Marchena a 24 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).  
Marcial Zurera Romero

X—3713

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en la suspensión de pagos, que se dirá, se ha dictado el siguiente

Auto. — Monóvar, 31 de Agosto de 1931:

Resultando que el Procurador don Tomás Guarinos, en nombre y con poder de D. Leopoldo Carchano Escribá, comerciante de tejidos de Elda, solicitó se declare a este señor en estado de suspensión de pagos, habiendo presentado detalle del inventario, activo y pasivo, del señor Carchano, con un saldo a favor de éste o

capital líquido de treinta y siete mil novecientos diecinueve pesetas cincuenta céntimos, importando el activo ciento sesenta y seis mil seiscientos dieciocho pesetas treinta y cinco céntimos, y el pasivo ciento veintiocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos; una relación del único inmueble, consistente en una casa en Elda, calle del Médico Beltrán, número 3; la Memoria explicativa de las causas que motivan la suspensión de pagos; relación nominal de acreedores con el importe de sus créditos, fechas de facturas, vencimientos y domicilios, y la proposición de convenio; y alegando, al efecto, que prevé la imposibilidad de efectuar los pagos a las fechas de sus respectivos vencimientos, aun cuando el negocio de su poderante no está alcanzado, no presentando el balance detallado por la premura del tiempo, y acogiéndose a la ley de 23 de Julio de 1922:

Resultando que por providencia de 24 de Junio se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos del señor Carchano, acordándose quedaran intervenidas todas las operaciones del mismo, y considerando que por la naturaleza e importancia de la suspensión es suficiente un solo interventor, se nombró para este cargo al acreedor D. Luis Cuenca Jiménez, vecino de Elda, que entró en posesión del mismo inmediatamente, haciéndosele saber que dentro de treinta días presentase el informe y balance definitivo a que se refiere el artículo 8.º de la ley citada, mandándose anotar la suspensión de pagos en los libros del Registro Mercantil y de la Propiedad, y su publicación por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, habiéndose publicado el primero en 15 de Julio, y en 20 del mismo mes en el *Boletín Oficial*, y considerándose parte en el expediente al Ministerio fiscal:

Resultando que el Interventor nombrado presentó el inventario practicado en 29 de Julio último, con detalle del activo, importante ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesetas noventa y cinco céntimos, y relación también del pasivo, importante, con los acreedores posteriores a la suspensión de pagos y dos omitidos por el suspenso, ciento treinta mil cuatrocientas treinta pesetas noventa céntimos, siendo, por tanto, el capital líquido de treinta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos. Y en el escrito presentando dicho balance solicitó y le fué concedida prórroga para evacuar el informe que le refiere que lo ha evacuado, manifestando que el estado de la contabilidad del suspenso pone de manifiesto que, aun cuando la apertura de libros en la forma legal data de fecha muy reciente, ha podido comprobar, por los libros antecedentes de los actuales, que la contabilidad refleja exactamente las legítimas operaciones del suspenso, cubriendo todas las formalidades legales; que el balance presentado por la Intervención es el que refleja la situación actual de dicho comerciante, siendo todos sus acreedores por operaciones de comercio, a excepción del acreedor hipotecario que se consigna en la relación

de acreedores, el cual goza derecho de abstención; y que las causas de la suspensión son la crisis que desde hace algunos meses sufre la ciudad de Elda, pues el señor Carchano, confiando en las cifras de venta que venía arrojando su negocio en ejercicios anteriores y con deseo de atender cumplidamente a su numerosa clientela, fué ampliando paulatinamente el volumen de su negocio, y, cuando sus existencias eran suficientes para atender las deudas que las realizadas en temporadas anteriores le hacían prever, la gran disminución de ventas que había podido comprobar resulta a un promedio de dos terceras partes menos sobre temporadas anteriores, y le han creado una situación aguda en su negocio, que únicamente el estado de suspensión de pagos puede resolver:

Resultando que del informe del Interventor y balance presentado por el mismo se ha dado vista a la representación de D. Leopoldo Carchano, por el término improrrogable de tres días, habiendo transcurrido dicho plazo sin que haya hecho manifestación alguna la representación de dicho señor:

Considerando que de conformidad al artículo 8.º de la ley de 23 de Julio de 1922 y a los artículos 870 y 872 del Código de Comercio, procede declarar en estado de suspensión de pagos a D. Leopoldo Carchano Escribá, y siendo el activo superior al pasivo, deberá considerarse al suspenso en estado de insolvencia provisional,

El Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por ante mí dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Elda D. Leopoldo Carchano Escribá, debiendo considerarse en estado de insolvencia provisional. Dese a este auto la misma publicidad que a la petición de suspensión de pagos y convóquese a Junta a los acreedores por carta certificada con acuse de recibo, señalándose para dicha Junta el día 10 de Octubre próximo, a la hora de las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado, continuando el interventor con las mismas facultades que hasta hoy.—Así lo manda y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Alfredo Rico.—Ante mí, Vicente Orellana.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, libro el presente en Monóvar a 15 de Septiembre de 1931.—El Secretario, P. A., Luis Pastor.—El Juez, Alfredo Rico.

Nota.—Doy fe: Que por providencia de ayer, dictada a instancia del Ministerio fiscal, se ha dejado sin efecto el señalamiento hecho para la Junta de la suspensión de pagos a que se refiere el auto anterior, y en su lugar se ha señalado para dicha Junta el día 23 de Octubre próximo, a las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado.

Monóvar, 25 de Septiembre de 1931. El Secretario, P. A., Luis Pastor.—El Juez de primera instancia accidental, Alfredo Rico.

X—3709

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.732

ALVARO RONDA, Irene; domiciliada últimamente en la calle de Garibaldi, núm. 80; comparecerá el día 17 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, a la misma, bajo el núm. 1.099 de 1931.

5.733

BARBENECHIA, León; domiciliado últimamente en Biarritz (Francia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirle declaración en causa por asesinato, núm. 636 de 1931.

5.734

CASTILLO PAREDES, Buenaventura; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Magallanes, número 18 duplicado, patio núm. 11; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, secretaria del Sr. Castro, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto, al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

5.735

EPIFANIO TRIS; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Portugalete, calle del General Castaños, núm. 37, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, en término de diez días, con el fin de recibirle declaración en sumario número 26 de 1931, por alzamiento de bienes.

5.736

FERNANDEZ GONZALEZ, María, y su madre Vicenta González; domiciliadas últimamente en la calle de Caravaca, núm. 4; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del señor Castro, para ampliar la declaración la primera y ofrecer el sumario a la segunda conforme determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto a referida María Fernández, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

5.737

GARCIA RAMIREZ, Félix; cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 772 del año actual, por lesiones contra el mismo.

5.738

GOMEZ COLORADO, Severiano; de cincuenta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Candela (Ávila), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, para prestar declaración en sumario número 65 de 1931, por sustracción de una caballería y efectos del vecino de Jaraitz Semén Hernández Martín.

5.739

LOS PADRES o parientes próximos de Celia Bucherón, domiciliados últimamente en Vézinas (Francia); comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), en causa por asesinato número 636 de 1931, para recibirlos declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

5.740

MORA ARJONA, Salvador; de cuarenta y ocho años, natural de Medina Sidonia (Cádiz), cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, que estuvo trabajando últimamente en el pueblo de Combarros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de prestarle asistencia médica, recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado con esta fecha en sumario núm. 120 del corriente año por lesiones.

5.741

N., Enrique; domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, número 80; comparecerá el día 17 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones; bajo el número 1.108 de 1931 contra el mismo y otros.

5.742

N., Irene; domiciliada últimamente en la calle de Garibaldi, número 80; comparecerá el día 17 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones; bajo el número 1.108 de 1931 contra la misma y otros.

5.743

N., Serafina; domiciliada últimamente en la calle de Garibaldi, número 80; comparecerá el día 17 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones; bajo el número 1.108 de 1931 contra la misma y otros.

5.744

SE CITA AL DUEÑO o dueños de una caja de madera pintada de blanco con una inscripción que dice: "Limosna para la Catequesis Parroquial", con una tabla de pie que tiene pegado un papel en que se lee: "Limosna para Misas por las Almas del Purgatorio", que fueron hallados en la calle del Pacifico, sobre las veinte y treinta horas del día 17 del pasado Agosto; para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria del Sr. Argote, al objeto de recibirles declaración y ser instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11754

5.745

UNA MUJER llamada Lola, cuyos apellidos se ignoran, la cual en unión de otros ocupaba el baquet de la camioneta J. 4.848 en la tarde del día 6 de Junio último, para trasladarse de Villanueva del Arzobispo a Jaén, en cuya tarde chocó con la camioneta J. 4.417 en Bailén; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para recibirle declaración en causa instruida por daños; bajo el número 98 de 1931.

11658

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

7.050

ADOLFO EGGIMAN, Pablo; hijo de Samuel y de Agar, natural de Suiza, de estado soltero, profesión del comercio, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 597 de

(Continúa en la página 592.)

# MINISTERIO DE TRABAJO

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

### NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1930	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Nacim.	De-	Ma-	Abortos	Natalidad	Mor-	Sep-	Morta-			
		ientos	funções	trimonios						cialidad	talidad	cialidad
Alava .....	37.274	120	94	16	4	3,22	2,52	0,43	0,11	57	63	112
Albacete .....	35.840	120	88	20	3	3,57	2,89	0,54	0,03	61	63	118
Alicante .....	20.573	149	141	53	12	2,11	2,00	0,75	0,17	63	80	140
Almería .....	51.330	145	114	51	0	2,82	2,32	0,59	0	77	68	134
Ávila .....	13.004	42	35	7	4	3,12	2,50	0,50	0,29	10	25	40
Badajoz .....	43.051	95	75	27	8	2,23	1,74	0,63	0,19	51	45	83
Baleares .....	81.783	123	157	43	0	1,50	2,04	0,53	0	60	57	116
Barcelona .....	782.843	1.551	1.542	740	94	1,98	1,97	0,95	0,12	780	771	1.491
Burgos .....	34.719	98	91	6	12	2,91	2,73	0,75	0,36	51	48	84
Cáceres .....	24.029	61	53	8	5	2,40	2,13	0,82	0,20	26	30	54
Cádiz .....	79.142	228	187	43	18	2,87	2,36	0,54	0,23	118	115	192
Castellón .....	37.227	65	73	10	1	1,48	1,95	0,27	0,03	34	21	49
Ciudad Real .....	20.380	77	42	5	5	3,78	2,95	0,25	0,25	42	35	75
Córdoba .....	81.545	258	155	53	21	3,00	2,19	0,59	0,25	137	121	238
Coruña (La) .....	67.681	217	141	44	16	3,21	2,68	0,60	0,24	106	111	183
Cuenca .....	13.864	41	34	4	3	2,94	2,45	0,29	0,21	23	18	36
Gerona .....	19.095	30	26	11	3	1,57	2,03	0,57	0,15	18	14	21
Granada .....	109.645	265	169	75	16	2,33	1,45	0,88	0,15	140	115	221
Guadalajara .....	14.780	42	23	7	2	2,84	1,95	0,47	0,14	10	22	39
Guipúzcoa .....	80.062	140	98	12	8	1,75	1,72	0,15	0,10	73	67	135
Huelva .....	43.855	125	84	33	12	2,67	1,70	0,70	0,26	57	62	119
Huesca .....	14.151	31	25	9	2	2,19	1,58	0,54	0,14	14	17	30
J León .....	38.965	119	61	15	5	3,22	1,65	0,41	0,14	71	48	100
León .....	24.834	71	60	11	5	2,85	2,41	0,44	0,20	36	41	54
Lérida .....	43.420	76	61	40	1	1,74	1,30	0,91	0,02	42	34	72
Logroño .....	34.374	71	83	22	3	2,15	2,52	0,57	0,09	34	37	68
Lugo .....	38.070	80	62	9	5	2,10	1,38	0,24	0,13	42	38	70
Madrid .....	834.104	2.019	1.544	510	120	2,49	1,85	0,62	0,14	1.041	1.036	1.777
Málaga .....	188.107	515	362	140	27	2,74	1,92	0,74	0,14	235	242	482
Murcia .....	158.285	413	244	164	13	2,61	1,51	1,04	0,08	249	161	402
Navarra .....	33.265	81	77	0	9	2,43	2,41	0,27	0,27	36	45	72
Orense .....	15.499	51	55	14	2	2,57	2,97	0,76	0,11	22	21	48
Oviedo .....	75.828	139	127	17	8	2,70	1,65	0,22	0,10	102	97	172
Palencia .....	22.131	73	47	8	7	3,30	2,12	0,86	0,32	40	33	67
Palmas (Las) .....	76.178	212	101	64	7	2,78	1,33	0,81	0,09	105	197	202
Pontevedra .....	29.327	71	44	24	1	2,43	1,51	0,79	0,03	31	40	54
Salamanca .....	37.638	139	65	18	19	3,59	2,52	0,48	0,27	74	65	118
Santa C. de Tenerife .....	60.099	136	96	29	15	2,26	1,50	0,48	0,25	65	71	118
Santander .....	86.172	215	157	28	16	2,50	1,82	0,52	0,19	98	117	193
Segovia .....	15.418	40	47	8	0	2,44	2,86	0,49	0	20	20	30
Sevilla .....	219.346	614	428	178	38	2,50	1,95	0,81	0,17	322	292	513
Soria .....	8.020	26	17	3	3	3,24	2,12	0,37	0,37	13	15	23
Tarragona .....	28.038	43	54	14	2	1,53	2,07	0,50	0,07	17	26	42
Teruel .....	14.265	32	26	6	2	2,55	1,96	0,45	0,15	22	16	36
Toledo .....	26.602	67	63	11	5	2,53	2,33	0,42	0,19	38	29	59
Valencia .....	274.552	614	519	95	24	2,21	1,89	0,35	0,03	305	309	573
Valladolid .....	79.334	243	163	19	10	2,94	2,09	0,24	0,13	113	120	205
Vizcaya .....	156.630	354	170	37	29	2,20	1,79	0,24	0,19	187	167	333
Zamora .....	18.248	71	50	5	2	3,88	3,24	0,37	0,11	28	43	53
Zaragoza .....	159.231	361	306	171	22	2,27	1,97	1,07	0,14	178	183	328
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.533.523</b>	<b>11.097</b>	<b>8.730</b>	<b>2.938</b>	<b>640</b>	<b>2,45</b>	<b>1,93</b>	<b>0,65</b>	<b>0,14</b>	<b>5.061</b>	<b>5.120</b>	<b>9.220</b>

# BAJO Y PREVISION

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS CAPITALAS DE ESPAÑA EN EL MES DE MARZO DE 1931

NÚMERO DE

NÚMERO DE FALLECIDOS

POS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menor de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Regencia	Explota	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
1	7	4	0	0	48	46	24	70	16	1	38	0
11	0	2	0	1	41	47	25	63	18	2	10	0
6	3	12	0	0	70	71	35	108	22	0	17	0
9	2	0	0	0	59	55	21	93	6	0	14	0
2	0	4	0	0	14	22	10	26	7	0	13	0
9	4	7	1	0	41	34	16	59	7	0	26	0
1	6	0	0	0	87	80	42	123	20	2	22	0
75	25	63	20	6	799	743	213	1.326	124	24	288	0
9	5	7	2	3	42	60	23	89	20	5	24	0
5	2	4	1	0	28	26	22	31	16	9	7	0
36	0	18	0	0	92	95	23	164	16	1	53	0
4	2	1	0	0	27	46	10	63	3	2	10	0
1	1	9	0	0	19	23	10	32	3	1	14	0
16	4	14	4	3	192	83	32	153	18	7	55	0
30	4	13	0	3	63	73	43	93	29	3	14	0
5	0	3	0	0	18	16	8	26	5	1	7	0
9	0	3	0	0	31	25	2	54	1	1	26	0
35	1	15	0	1	81	78	26	133	16	3	47	0
0	3	2	0	0	15	13	8	21	6	0	11	0
5	0	5	1	2	53	40	10	85	7	0	23	0
6	0	12	0	0	58	26	18	66	11	0	27	0
0	1	1	0	1	13	15	0	28	0	0	15	0
10	0	4	0	1	30	31	9	52	6	1	25	0
0	17	4	1	0	54	20	15	45	11	9	10	0
0	2	1	0	0	32	29	10	51	5	2	22	0
0	3	2	0	1	45	38	24	59	13	1	22	0
9	1	4	0	1	29	53	6	56	2	0	12	0
234	8	109	5	6	796	748	446	1.098	301	45	279	1
52	1	26	0	1	188	174	94	268	35	3	47	0
6	5	12	1	0	130	114	80	194	48	0	25	0
1	8	6	0	3	35	41	19	67	6	4	18	0
5	0	1	1	0	53	22	14	41	7	0	11	0
16	11	7	0	1	67	60	27	100	148	7	38	0
0	6	2	6	1	23	24	12	35	11	8	9	0
5	5	7	0	0	45	56	38	63	25	2	10	0
17	0	1	0	0	21	23	7	37	2	0	9	0
13	8	7	1	2	53	42	32	63	26	14	24	0
12	6	14	0	1	41	55	20	76	12	7	22	0
14	8	16	0	0	81	76	39	118	31	15	33	0
3	7	0	0	0	33	14	14	33	12	0	12	0
17	4	31	1	6	209	219	82	346	48	4	97	0
2	1	2	0	1	6	11	0	17	0	0	3	0
1	0	0	1	1	24	34	8	50	4	0	12	0
2	0	2	0	0	14	12	6	20	4	1	8	0
2	6	5	0	0	30	33	12	51	8	0	17	0
30	11	22	0	2	273	246	62	457	32	9	94	1
18	10	8	2	0	77	89	40	126	31	13	33	0
2	19	22	7	0	134	141	63	212	29	11	85	0
7	11	2	0	0	28	32	21	39	16	5	12	0
9	24	19	0	3	151	152	76	230	42	10	76	0
902	252	585	52	52	4.478	4.281	1.889	6.870	1.156	233	1.835	2

# MINISTERIO DE TRA

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

#### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																							
	Tuberculosis y paratuberculosis	Tifus exantemático	Viruela	Sarampión	Fiebre tifoidea	Ceguera	Difteria	Gripe	Peste	Tuberculosis del aparato respiratorio	Otras tuberculosas	Sifilis	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Empequecimiento crónico y gota	Enfermedades de carácter maligno no está especificado	Empequecimiento crónico y gota	Alcoholismo crónico o agudo	Diabetes azucarada	Enfermedades de carácter general	Otras enfermedades de carácter general	Enfermedades de carácter general	Enfermedades de carácter general	
Alava	0	0	0	0	0	0	1	0	0	9	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albacete	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante	0	0	0	0	0	0	5	0	0	13	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almería	0	0	0	0	0	0	2	0	0	17	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avila	0	0	0	0	0	0	1	0	0	12	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Badajoz	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	15	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcelona	11	0	0	4	0	0	0	1	33	127	25	1	1	21	111	4	1	16	0	0	0	0	0	0
Burgos	1	0	0	1	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	0	0	0	0	0	2	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coruña (La)	0	0	0	0	0	0	2	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gerona	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	1	0	0	0	0	0	3	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0	1	0	0	18	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	1	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huesca	0	0	0	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Iaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Logroño	0	0	0	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	2	0	0	24	0	0	5	12	0	124	30	3	0	2	63	1	12	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	2	0	0	1	10	0	22	11	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	1	0	0	3	5	0	16	2	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	1	0	0	0	0	0	2	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	1	0	0	0	0	0	1	3	0	15	3	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palmas (Las)	1	0	0	0	0	0	1	0	0	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	1	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	1	0	0	0	0	0	7	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	0	0	0	0	0	0	2	0	0	13	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	4	0	0	0	0	0	1	9	0	43	14	5	0	2	23	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	4	0	0	0	0	0	14	0	0	32	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	1	0	0	1	0	0	2	1	0	16	2	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vizcaya	0	0	0	6	0	0	1	1	0	37	9	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	0	0	7	0	0	0	2	0	17	5	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	36	0	0	74	0	10	20	120	0	730	172	25	2	133	461	26	5	34	4	101	0	0	0	0

# TRAJAJO Y PREVISION

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

POR CAPITALES EN EL MES DE MARZO DE 1931

### NATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causas no especificadas o mal definidas.....	Alcance violento o casual (excepto suicidio y homicidio).....	Remedio .....	Subsidio .....	Sanidad .....	Dificultad congenita, vicios de conformacion congenitos, nacimiento prematuro, etc.....	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los organos de la locomocion.....	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	Sífilis o infecciones puerperales.....	Otras enfermedades del aparato venereo y del aparato genital.....	Neftis .....	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Infecciones del hígado y de las vias biliares.....	Apendicitis .....	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	Neumonia .....	Bronquitis .....	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazón.....	Otras enfermedades de las lona nerviosa y de las lona de las acciones.....	TOTAL
5	1	4	0	3	6	0	0	0	3	3	0	0	0	1	1	13	13	0	11	0	94
0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	88
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	741
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	114
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	157
16	28	0	0	10	10	10	6	10	81	10	45	28	8	29	47	202	53	49	249	62	1.542
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	157
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	183
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	141
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	159
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	62
16	16	0	0	54	54	54	0	73	73	0	58	23	3	34	30	284	15	4	183	74	1.544
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	362
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	244
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	127
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	95
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	91
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	157
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	58
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	519
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	275
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	306
339	1 231	276	573	1.309	184	311	22	118	252	375	39	31	13	25	251	347	6	4	153	115	8.759

1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.051

11704

ALONSO RODRIGUEZ, Francisco; natural de Málaga; domiciliado últimamente en Barcelona; condenado en expediente administrativo sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.052

11703

AZCARATE ISASI, Joaquín; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años, hijo de Orencio y de Josefa; domiciliado últimamente en Oyarzun; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, o en la Cárcel del partido a notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

7.053

11786

BELIO GUILLEN, Agustín; pastor, natural y vecino de Panticosa; domiciliado últimamente en Panticosa; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa por hurto de ganado, número 62 de 1931, instruido por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7.054

11738

BELLES BELLES, Vicente; natural de Adzanete, de estado soltero, de profesión u oficio jornalero, de veinte años de edad, hijo de Agapito y de Teresa; domiciliado últimamente en Castellón de la Plana, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por hurto, número 40 del año actual; comparecerá en término de ocho días, de rejas adentro en la Cárcel de Tortosa, a constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7.055

11790

BRAND, Max; súbdito alemán, de unos treinta y cinco años, bajo, grueso, y cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa en sumario número 94 del corriente año; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López

de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7.056

CAMPOS RUIZ, José (a) "La Coja"; cuya demás filiación y paradero se desconoce; procesado por estafa en causa número 413 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.057

CAMPOS VELASCO, Aurelio; hijo de Eulogio y de Adela, natural de Villana de Mena, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 293 del año 1931 por el delito de resistencia a los Agentes de la Autoridad, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días antes el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7.058

CASTRO FERNANDEZ, José; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión peón de albañil, de diez y nueve años, hijo de José y Gumersinda, de estatura regular, más bien alta, color triguero, barbilampino, pelo y cejas negras, ojos pardos, viste traje de pana color castaño oscuro, usa boina azul, y calza zapatos de goma color claro; domiciliado últimamente en Sabadelle, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

7.059

CASTRO FERNANDEZ, Julio de; natural de Santa Eufemia (Medina de Rioseco), de estado soltero, profesión viajante, de treinta y un años, hijo de Ignacio y Tomasa, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa a la Sociedad "La Benéfica"; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Mato), con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse, en tal concepto, en la Cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11793

7.060

CRUZ ROJAS, Rita de la; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de Ayala, núm. 50, procesada por estafa, con el número 637 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con el fin de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7.061

EGEA SUAREZ, José; hijo de José y de María, natural de Socobos, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para ingresarlo en prisión a fin de cumplir pena impuesta por esta Audiencia.

7.062

FERNANDEZ ANONSO, Carlos; natural de Sama (Pravia), de estado soltero, de veintidós años, hijo de José María y Mercedes, el cual estuvo trabajando en una carretera de nueva construcción en un sitio llamado Cubia, perteneciente al Concejo de Grado, partido de Pravia, procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el objeto de ser indagado y constituirse en prisión.

7.063

GARCIA ARTERO, Teodoro; hijo de Teodoro y de Isabel, natural de Cañete de las Torres, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Fernán Núñez (Córdoba), procesado por afeznazas de muerte, y comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Izquierda, Córdoba, para notificarle prisión decretada por esta Audiencia en dicha causa.

7.064

GONZALEZ, Marcelino; domiciliado últimamente en Gijón, Carretera de Oviedo (Casa de Vencrandá), procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión.

7.065

GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Manuel y Candelaria, natural de Hornachuelos, soltero, jornalero, de

treinta y ocho años, vecino de Córdoba, procesado por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Izquierda, Córdoba, para notificarle prisión decretada por esta Audiencia en dicha causa.

11731

7.066

GONZALEZ GONZALEZ, Tomás; hijo de Andrés y de Dolores, natural de Tomelloso, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Izquierda, Córdoba, para notificarle prisión decretada por esta Audiencia en dicha causa.

11734

7.067

GONZALEZ PRIETO, Francisco; de veintidós años, soltero, labrador, natural de Palacios del Pan, vecino del mismo, que tiene las siguientes señas: de estatura bajo, delgado de cara, con bastantes colores en la misma, viste americana de dril color gris, pantalón de pana rayado color café, fugado de la casa del Secretario del Juzgado municipal de Ferreras de Abajo, en la noche del día 1 al 2 de Mayo último, donde se encontraba en calidad de detenido, y cuyo paradero se desconoce en la actualidad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcañices en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde, pues así se tiene acordado en el sumario núm. 49 de 1931, por robo.

11692

7.068

GONZALEZ SARRADELLO, Francisco (a) "El torero guapo"; natural de Bilbao, profesión limpiabotas, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, núm. 1, fonda "La Única", procesado en causa núm. 325 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11706

7.069

GREGORIO DE LA PUERTA, Rodrigo; de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta años, alto, delgado, moreno, pálido, domiciliado últimamente en Santander—Hotel Victoria—, procesado por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, o en la Carcel del partido, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

11787

7.070

GUARDIOLA AUSO, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel de Londres, y procesado, por estafa, con el número 1.148 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaria del Sr. López de Pando, a fin de notificarle el auto de procesamiento y de prisión y practicar otras diligencias; apercibido con ser declarado en rebeldía.

11748

7.071

HUERTAS PORRES, Juan; natural de Manila, hijo de Juan y de Luisa, de treinta y siete años de edad, casado, sin profesión, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Jacometrezo, número 63, y procesado en causa, por robo, número 571 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 22 de Julio último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11741

7.072

IGLESIAS, Andrés (a) "Tarugo"; natural de Sevilla y vecino de Huelva, de dieciocho años de edad, de estado soltero, cuyas demás circunstancias no constan, y procesado, por robo, en causa número 490 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11737

7.073

JIMENO, Antonio José; de profesión representante, y procesado en causa número 783 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11712

7.074

LEON, Emilio; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Pontevedra, y procesado, por estafa, en sumario número 574 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11743

7.075

LIZANO MUÑOZ, Eugenio; natural de Quero (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de Casimiro y de Eusebia; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado, por hurto, en causa número 506 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaria de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11709

7.076

LOPEZ FUENTES, María; de veinte años de edad, casada, hija de Julián y de Juana, natural de Burgos; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Rafael, número 29; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibir la declaración en sumario que se instruye con el número 237 de 1931, por el delito de lesiones de la misma.

11728

7.077

MARTI LLOBET, Ramón; hijo de Ramón y de María, natural de Tiz Juana (Méjico), de estado soltero, profesión confitero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Estruch, número 24, bajos; procesado en causa número 455 sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11705

7.078

MARTI VALL, Jaime; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, 414, tercero, segunda; procesado en causa número 333 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11711

7.079

MARTINEZ HERNANDEZ, Cipriano; hijo de Francisco y de Pascuala, natural de Oria (Almería), de estado soltero, profesión vendedor, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rolanda, número 17, bajos (Sans); procesado en causa número 798 de 1930, sobre rapto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11702

7.080

MARTINEZ JIMENEZ, José; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Huércal-Overa (Almería), hijo de Juan Antonio y de Beatriz, y vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lérida, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por hurto con el número 14, rollo 166 de este año.

11791

7.081

MUÑOZ MENDOZA, Pedro; gitano, de cuarenta años, casado, tratante en caballerías, natural y vecino de Alcalá de Henares; domiciliado últimamente en la calle de Gallegos, 3, de dicha población, y Luis Hernández Maya, de cuarenta y dos años, tratante de caballerías, natural de Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y sin domicilio fijo; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirles declaración en sumario 1.479 de 1931 por hurto de mulas.

11730

7.082

NUÑEZ SANTAMARIA, Gregoria; natural de Burgos, de veintidós años, de estado soltera, profesión sifvienta; domiciliada últimamente en Burgos; procesada por el delito de hurto en la causa número 22 del año 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11717

7.083

PALACIOS SERRAT, Manuel; hijo Manuel y Elvira, de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años, sin domicilio, procesado por hurto, sumario número 23 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11583

7.084

POR LA PRESENTE que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 11 de Julio de 1931, llamando a Manuel Menéndez Prieto, procesado en el sumario instruido con el número 63 de 1931 por estafa.

11752

7.085

POR LA PRESENTE se cita al procesado Jacinto Chulvi Verdú (a) Mandria, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de Octubre próximo, a las diez horas de la mañana,

comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Castellón, donde ha de celebrarse el juicio oral de la causa en que se halla procesado el mismo número 98, rollo 514 de 1929, sobre robo; bajo apercibimiento de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

11776

7.086

PRIETO APARICIO, José; natural de Bilbao, estado casado, profesión actor de teatro, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa, en sumario número 419 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11714

7.087

RAMOS APABICIO, Vicente; natural de Madrid, estado soltero, profesión ninguna, de veintitrés años, hijo de Vicente y de Pilar, sin domicilio, procesado por hurto, en causa número 231 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

11755

7.088

RAMOS VERA, Arturo; de diecinueve años, hijo de Salvador y Antonia, soltero, sin profesión ni oficio, natural y vecino de Valchermoso (Aguamul), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por virtud del sumario número 56 de 1931, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11735

7.089

RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catalanes, números del 9 al 12, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 290 de 1931, por el delito de robo contra Antonio Martínez López.

11729

7.090

RODRIGUEZ REDRUELLO, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión verdulero, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Constanza, número 42, y procesado

por el delito de hurto en sumario número 14 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle indagatoria y constituirle en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

11766

7.091

ROMERO MOCHALES, Emeterio; de cuarenta y nueve años de edad, soltero, de profesión carpintero, hijo de Benito y de Cecilia, natural de Nacales, sin domicilio y procesado en causa por hurto, número 441 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 4 del corriente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11742

7.092

ROSTRO BORRALLA, José; hijo de Manuel "El Largo" y de Juliana, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Barcarrota, vecino de Badajoz, y procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por abusos deshonestos, número 188 de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para ser indagado e ingresar en la Prisión.

11700

7.093

RUBIO OROSA, Dolores; natural de Baracaldo (Vizcaya) de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años de edad, hijo de Rafael y de Gumersinda; domiciliada últimamente en ignorado paradero, y procesada, por estafa, en sumario número 499 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

11784

7.094

SCHIVITTELLA, Pablo José; natural de Alemania, profesión zapatero, de unos veintinueve años de edad, bajo, de complexión fuerte, delgado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santo Domingo, número 1, segundo derecha, y procesado, por hurto, en causa número 569 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11707

7.095

SEDANO FERNANDEZ, Angel; de treinta y nueve años de edad, natural

de Madrid, hijo de Fermín y de Francisca, casado, mecánico electricista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Agueda, número 3; natural de Burgos, y procesado en causa, por tentativa de estafa, con el número 615 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

11753

7.096

SIVIT GRACIA, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola, a fin de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y recibirle declaración indagatoria en méritos de sumario número 701 de 1931, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11708

7.097

TAMBORERO, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Camas-Posada Illescas, de Málaga, procesada por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 486 de 1931, sobre lesiones a María Villavieencio Panadero; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11769

7.098

TUR ROIG, José; natural de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, sin domicilio, procesado en causa número 423 de 1931, sobre amenazas de muerte; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11710

7.099

VALENCIA BREGA, Froilán; hijo de Pedro y de Angela, natural de Horolas del Campo, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 84 de 1931, sobre atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García Casmaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11791

7.100

VAMATS CASANOVAS, Isidro (a) El Pagés; cuyas demás circunstancias se ignoran, habiendo tenido su último domicilio en el Pasaje de Bernardino, número 6, segundo, primera, de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en méritos del sumario número 36 de 1931, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11698

7.101

VAZQUEZ RANCAÑO, Francisca; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirviente, de cuarenta y tres años de edad, hija de Juan y de Emilia; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Santa Brígida, número 7, tercero, y procesada, por hurto, en causa número 63 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaria de D. Francisco Castro, para notificarla un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducida a la Cárcel.

11756

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCAÑICES

Por el presente, se cita, Hanna y emplaza a Francisco González Prieto, de veintidós años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Palacios del Pan, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario número 96 de 1931, por robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcañices a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Leopoldo Duque Estévez.

JO—11693

Por el presente, se cita, Hanna y emplaza a Francisco González Prieto, natural de Palacios del Pan, de veintidós años de edad, labrador, transeúnte, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 97 de 1931, por infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcañices a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Leopoldo Duque Estévez.

JO—11694

ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, se cita a César Martínez, contratista yesero, domiciliado últimamente en Cádiz, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, a fin de ser oído, en concepto de inculcado, en el sumario número 144 de 1931, sobre hurto de sacos de escayola; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 14 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, P. H., Angel H. JO—11695

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Ygueravide Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al gitano Antonio Vázquez Hernández, de dieciséis años de edad, soltero, natural de Santa Olalla (Toledo), cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario número 261 de 1931, por desacato, y practicar las demás diligencias que se consideren procedentes; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Ygueravide.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.

JO—11697

### BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 70 del corriente año, por supuesto delito de hurto de un pollino de diez años aproximadamente de edad, de seis cuartos de altura, tordo, capón, sin señal alguna especial, en buen estado de carnes, y cuyo valor es de 250 pesetas, el cual fue ocupado a Manuel López López, de cincuenta años, viudo, hojalatero, vecino de Salamanca, sin la correspondiente guía de portenencia, y obra en la actualidad depositado en poder del vecino de esta ciudad Bonifacio Rodríguez, en cuyo sumario, por providencia de esta fecha, se ha mandado llamar por medio de este edicto a la persona que se crea dueña del expresado semoviente, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración y reconocer el mentado pollino.

Dado en Benavente a 14 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Córbova.—El Secretario, Teobulino Feñor.

JO—11713

## BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción accidental de este partido en el sumario número 44 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre intrusismo en medicina, se cita y llama a Juan Vila Collado, vecino que fué de San Feliu de Guixols, a fin de que dentro del término de cinco días, desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído acerca de los hechos y cargos que le resultan del aludido sumario, previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 10 de Septiembre de 1931. Por el Secretario, José Mastóran.

JO—11739

## CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita al mendigo Cruz Rodríguez Recio, de treinta y seis a treinta y ocho años de edad, que el 23 de Abril, se hallaba en las proximidades del pueblo de Casar, de Cáceres, cuyas demás circunstancias se ignoran, yendo provisto de carta de Socorro y se dirigía a la población de Vigo, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta capital en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 54 del año actual, por el delito de robo en tres ermitas.

Dado en Cáceres a 16 de Septiembre de 1931.—El Juez, Vicente Pérez.—S. M.: El Secretario (ilegible).

JO—11718

## CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de Instrucción de Calahorra.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 44 de 1931, sobre robo en metálico y efectos, de la pertenencia de D. Juan Gómez de Segura, hecho ocurrido en esta ciudad el día 13 del actual, ruego a todas las Autoridades e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la hucha, número 1.869, del Banco de Vizcaya, que contenía de 30 a 40 pesetas, de 19 pesetas en metálico, de varios recibos de contribución industrial y otros del Ayuntamiento de esta ciudad, a nombre del perjudicado, de quince puros canarios y dos tenedores de postre, de plata, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo, interés también la busca y detención de los autores del hecho, poniéndolos, en su caso, a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Calahorra a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Emilio Bermúdez.

JO—11719

## CAMPILLOS

Don José María Hinojosa Lasarte, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de diez años, de 1,47 metros de alzada, castaña clara, y con hierro de la Compañía Barcelona, letra A-E, en el brazo izquierdo, y un mulo capón, romo, de dos años, con más de la marca, castaño oscuro y con hierro de la misma Compañía, A-8, en el brazo izquierdo, sustraídas al vecino de Almagén D. Andrés Guerrero Marín, el día 10 al 11 del actual, del sitio Los Friales, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 135 de 1931.

Dado en Campillos a 15 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.—El Juez, José María Hinojosa.

JO—11720

Don José María Hinojosa Lasarte, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años, de 1,41 metros de alzada, castaña muy oscura, hierro, P. B., en la cadera izquierda, bicilara, listas de cerda, algo molina y con el hierro de la Unión Ganadera, M-2, en la cadera derecha, y yegua de siete años, alazana, de 1,50 metros de alzada, rosa, calzada de las patas, lucera y con hierro de la Compañía Agrícola Española, A-S, en la paletilla izquierda y señalada de aparejo, sustraídas al vecino de Almagén, Rafael Pavón Barquero y a Esteban Guerrero Marín, el día 8 al 9 del actual, del sitio Llanos de Tocina, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 137 de 1931.

Dado en Campillos a 15 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.—El Juez, José María Hinojosa.

JO—11721

Don José María Hinojosa Lasarte, Juez interino de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Peñarrubias D. José

Gómez Fontalva, el día 11 del actual, del sitio Aicachofas, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 136 de 1931.

Señas.

Mulo de nueve años, capa parda, manos rayadas, hierro Unión Ganadera.

Dado en Campillos a 15 de Septiembre de 1931.—El Juez, José María Hinojosa.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11722

## CASTRO DEL RIO -

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, que fué hurtada en la noche del 6 al 7 del actual, del sitio denominado Senda de la Campaña, de este término, propiedad de José Moreno Rosa, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 107 del corriente año.

*Reseña de la caballería.*

Mulo capón de diez y ocho años, castaño claro, 1,46 metros de alzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, letra S nalga derecha, raya cruzada con las extremidades belvadas.

Castro del Río, 13 de Septiembre de 1931.—El Juez, Rafael González.—El Secretario interino, Francisco Maroñas.

JO—11723

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de seis pavos y dos pavas, de unos siete kilos de peso cada uno, todos de plumaje color canela, que fueron robados en la noche del día 8 del actual del Cortijo Saladillo, de este término y de la propiedad de Francisco Romero Adrián, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 106 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 13 de Septiembre de 1931.—El Secretario interino, Francisco Marmol.—El Juez, Rafael G. de Lara.

JO—11724

## CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de siete años, blanca, con pelos rubios en la culata, rayana la marca, herrada de las manos, sin hierro alguno, y una rastra de mula quinceña, castaña clara, hurtadas en unión de otra mula que ha sido encontrada abandonada el día 5 del actual del sitio La Nava, término de Quesada, propiedad de Cristóbal Gámez Plaza, las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 14 de Septiembre de 1931.—El Juez, Pablo Guillén.—Por su mandato, Miguel Soriano.

JO—11725

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, cerrado, alzada un metro treinta y seis centímetros, capa negra, raza española, con el hierro La Agrícola Española, en la nalga derecha, en cuya Compañía estaba antes asegurado, hurtado el día 4 del actual del sitio Barranco del Horcajo, término de Quesada, de la propiedad de Alejandro Caruana Moreno, de igual vecindad, el que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como autores del hecho.

Dado en Cazorla a 14 de Septiembre de 1931.—El Juez, Pablo Guillén.—Por su mandato, Miguel Soriano.

JO—11726

En virtud de los acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante de la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 12 de 1928, por delito de hurto, contra otros y Antonio Caballero Fernández (a) El Antoñito, natural de Santa Elena, y vecino de Linares, hijo de Alejo y Bernardina, de cuarenta y tres años de edad, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente, se hace saber a dicho procesado, que la Audiencia de esta provincia, le ha declarado comprendido en los beneficios del Decreto del Gobierno provisional de la República, de 14 de Abril último, indultándole del total de la pena impuesta, cuyo beneficio perderá si volviera a delinquir dentro del plazo de tres años.

Ciudad Real, 15 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Garduñaga.

JO—11727

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 1.173 de 1931, ante la fe del

Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Arthur Gallios Jules para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 14 de Septiembre de 1931. El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—11744

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, a instancia de los Sres. Morcaechea y Torres, con el número 277 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a los testigos D. Fernando Soler, D. Andrés Novo, D. Francisco Moncayo y doña Fuensanta Lorenz, todos actores y vecinos de esta capital, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Septiembre de 1931. El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—11750

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de 7.000 pesetas, con el número 1.154 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López Pando, se cita al perjudicado D. Juan Sánchez y Sánchez, hijo de Francisco y de Juana, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Jaén, propietario, y vivió en la Avenida de Eduardo Dato, 8, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 13 de Septiembre de 1931.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—11749

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 869 de 1931 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio de Zayas y Bobadilla, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 14 de Septiembre de 1931. P. D., el Secretario, Ricardo Alemany.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—11746

## UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 161 del año 1931, sobre hurto de caballerías, propiedad del vecino de esta población, Francisco Pérez López, la tarde del 6 del actual, del sitio de Valdejaén, término de Ubeda; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías sustraídas que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas: en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

*Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:*

Una burra rucia clara, de catorce años, alzada regular, herrada sólo de la mano derecha, el hierro.

Una borruca del mismo pelo, con dos años y medio, teniendo en la crin y en el cruce de las orejas un rodal de pelo blanco.

Dado en Ubeda a 8 de Septiembre de 1931.—El Juez, Ramón Márquez Banqueri.—El Secretario, Pablo Irueta.

JO—11755

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 165 del año 1931, sobre hurto de los semovientes que al final se indican, sustraídos a José María Muga Navarro, el día 9 del actual,

del sitio San Bartolomé, de este término; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos, que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

*Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:*

Una yegua castaña oscura, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, con el hierro de la Compañía "La Mundial" letra J. número 4 en el anca izquierda, y el mismo hierro, con el número 7, en la tabla izquierda del cuello, de diez años de edad, marcada, y una mula de seis meses, mohina, alzada seis cuartas, sin hierro alguno, hija de la caballería antes reseñada.

Dado en Ubeda a 10 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Pablo Fuentes.—El Juez, Ramón Marquez.

JO—11536

## VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y Sevilla, se cita al procesado Eugenio Soler Abad, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero y vecino de Alcázar de San Juan, con domicilio en la calle de Toledo, número 10, que al parecer se encuentra en Sevilla, a cuya capital marchó en busca de trabajo, desconociéndose el domicilio que en la actualidad tenga, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y Sevilla, comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en su contra, y recibirle declaración inquisitiva en el sumario que se le sigue, bajo el número 102 del año actual, sobre infracción de la ley de Caza; prevenido que, de no verificarlo, será decretada su prisión.

Dado en Valdepeñas a 11 de Septiembre de 1931.—El Secretario (illegible).—El Juez, José Zurita.

JO—11539

## VILLACARRIEDO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los objetos que al final se reseñarán, los cuales fueron robados en la madrugada del 29 del pasado Agosto de la caja de caudales de la Administración de Correos de esta villa.

procediendo asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima procedencia como a la de cinco individuos con trajes de cazador, que en la madrugada dicha ocupaban el automóvil al parecer matrícula M. 21.785 S. P., poniéndolos, en caso de ser habidos, a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 37 del corriente año instruyo por robo.

## Reseña.

Valores declarados.—Seis pliegos, cuyo detalle es como sigue:

Número 94, N. P. A., de Madrid para Villacarriedo, destinatario Aurelio Ruiz, 20 gramos de peso, con 4.000 pesetas.

Número 93, N. P. A., igual procedencia y destinatario, peso 27 gramos, con 2.000 pesetas.

Número 96, N. P. A., idem, con 23 gramos y 2.000 pesetas.

Número 17, J. A. G., Sevilla para Rosillo, destinatario M. de las Heras, 11 gramos, con 1.000 pesetas.

Número 138, Santander-Telégrafos para Villacarriedo, seis gramos con 500 pesetas.

Número 171, A. S., Madrid para Villacarriedo, destinatario Tomás Muñoz, 70 gramos, con 300 pesetas.

Giro postal:  
Efectivo en la Caja, 2.762,56 pesetas en papel y metálico.

Dos giros por valor de 124,05 pesetas.

Asociación benéfica:  
En metálico, 36,46 pesetas.  
Sellos por valor de 97,35 pesetas.  
Caja postal:

Quinientos veinticinco sellos para volantes por valor de 26,25 pesetas.

Cinco sellos de a peseta.  
Cinco cartillas de la serie H número 63.791 de Regina Martínez por 50 pesetas, 38.968 Lucía Pando 57 pesetas, 63.787 Etelvina Fernández 35 pesetas, 63.788 Gregorio Fernández 41 pesetas.

Del Colegio de huérfanos:  
Trescientos noventa y cinco sellos de 10 céntimos, 298 de 25, 78 de 50, 22 de a peseta, 21 de dos pesetas y cinco de peseta.

Otros efectos:  
Una tarjeta de identidad serie B, número 6.370 y cinco vales de respuesta de 70 céntimos.

Fondos de derechos de envío de etiqueta verde, 80 céntimos.

Dado en Villacarriedo a 8 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—11546

## VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 147 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de once años, negra, pequeña, herrada de las manos, hocico y barriga blancos; una borruca, hija de ésta, que va criando, rucia clara, de trece meses; una burra de cuatro años, rucia obscura, pequeña, con un lucero en la fran-

te, y una borruca, hija de ésta, que va criando, ésta de cinco meses, negra, propias del vecino de Iznatoraf, Esteban Figueroa Román, cuyo hecho se realizó la noche del 8 al 9 del actual en el sitio Zorrero, término de Iznatoraf, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 10 de Septiembre de 1931.—Juan Antonio Linares.—Por su mandato, Juan Delgado.

JO—11548

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en una carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 178 de 1928, sobre robo, contra otros y Juan Antonio Pérez Martínez, ha mandado se cite a la testigo Ventura Castillo Franco, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que el día 2 de Diciembre próximo, a la hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 10 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—11549

## VITORIA

Don Leopoldo Támara y García, Juez de Instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propios de Jesusa Casado, Tomás García de Vicuña y Enrique Torres, vecinos del pueblo de Eguileta, y que, en la noche del 6 de Agosto último, fueron sustraídos del monte de Eguileta "Alegria", y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 246 de 1931.

## Señas de los semovientes.

Una yegua de unos diez años de edad, color castaño oscuro, de unas seis cuartas y media de alzada, con la crin y cola recortadas.

Otra de unos doce años, color negro, de cinco cuartas y media de alzada.

Otra yegua de tres años de edad, color castaño, de igual alzada que la anterior y sin señas particulares.

Otra yegua de unos diez años de

edad, color castaño y de seis cuartas y media de alzada.

Otra yegua de nueve años de edad, color castaño y la crin pelicana, de unas seis cuartas de alzada.

Un muleto de tres meses de edad, también castaño, de unas cinco cuartas de alzada.

Dado en Vitoria a 8 de Septiembre de 1931.—El Juez, Leocadio Támara. El Secretario, P. S. M., Licenciado Lorenzo de la Higuera.

JO—11551

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las alhajas que al final se reseñan, propias de doña Maura Sáez de Astiasu y Susaeta, vecina de esta capital, habitante en San Antonio, número 23, segundo, y que, en la tarde del 6 de Agosto último, fueron sustraídas del domicilio expresado, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican la legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 250 de 1931.

#### Señas de las alhajas.

Un reloj de caballero, de plata, antiguo.

Diez pares de cubiertos, también de plata, de los cuales cinco tenían las iniciales F. A., y los otros cinco restantes las iniciales M. A.

Un cazo, con las iniciales F. A., también de plata.

Un cucharón de plata, con las iniciales F. A.

Un trinchante.

Una tenacilla, ambos de plata.

Una cadena con su medalla, ésta de plata; y

Un afiler de metal.

Dado en Vitoria a 9 de Septiembre de 1931.—El Juez, Leocadio Támara. El Secretario, P. S. M., Licenciado Lorenzo de la Higuera.

JO—11552

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propios de Antonio Quintana Mújica, Siforiano Aroniz Mújica y León Quintana, vecinos del pueblo de Roitegui, Ayuntamiento de Laminoria, y que, en la noche del 15 de Agosto último, fueron sustraídos del monte titulado "Ipuzcuarro", del ya citada término municipal de Laminoria, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia en el acto. De ha-

berlo así acordado en el sumario que, por hurto, instruyo con el número 252 de 1931.

#### Señas de los semovientes.

Una yegua negra, de doce años, de seis cuartas y media de alzada, teniendo en la parte de adelante de la oreja derecha la fuita de un pedazo cortado a tijera y una pinta blanca en el costillar, cola cortada y herrada únicamente en las extremidades delanteras.

Otra de cinco años, color negra, un lucero en la frente, cola cortada, crin larga y herrada de las cuatro extremidades.

Otra yegua roja, de cuatro años, seis cuartas y media de alzada, cola cortada y crin larga, tiene un píque en la oreja derecha y herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Vitoria a 8 de Septiembre de 1931.—El Juez, Leocadio Támara. El Secretario, P. S. M., Licenciado Lorenzo de la Higuera.

JO—11553

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### AZUAGA

Don Eustaquio Vallejo Durán, Juez municipal Leirado de Azuaga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes en este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales.

Se hace constar que el concurso anterior ha sido declarado desierto y se procede nuevamente a su anuncio por el turno antes expresado, y que esta población tiene un censo de 16.577 habitantes de hecho y 16.604 de derecho.

Dado en Azuaga a 11 de Septiembre de 1931.—El Juez, Eustaquio Vallejo. El Secretario Francisco Palanco.

JO—11555

#### BELMONTE

Don José González Sánchez, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa de Belmonte de Cuenca.

Por el presente hago saber: Que vacante en este Juzgado el cargo de Secretario suplente, y habiendo quedado desiertos los dos anteriores concursos para su provisión, se anuncia a concurso libre por término de quince días, durante los cuales podrán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos en que funden su petición los señores que la soliciten, debiendo dirigir las instancias a este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciendo constar que esta villa consta

de 2.898 habitantes y que el Secretario no tiene otros emolumentos que los del Arancel, cuando actúa.

Dado en Belmonte a 10 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal suplente, José González.—El Secretario (ilegible).

JO—11556

#### CALZADILLA DE TERA

Vacante la plaza en propiedad de Secretario de este Juzgado municipal de Calzadilla de Tera, se anuncia para su provisión por plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Durante dicho plazo, los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes en este Juzgado, en papel de 1,20 pesetas.

Será preferido el que ostente título de aptitud y no exceda de sesenta años con derechos únicos de Arancel y retribuciones legales.

Calzadilla de Tera, 7 de Septiembre de 1931.—El Juez, Anselmo Alvarez.

JO—11557

#### CIRAT

Don Edmundo Bartolín Sorni, Juez municipal de la villa de Cirat, perteneciente a la provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que debiéndose proveer los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias. Dichos cargos podrán solicitarse en el plazo de treinta días, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de instrucción de Vitor y en el Municipio de esta villa, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio consta de 1.022 habitantes de derecho, y derechos los de Arancel.

Dado en Cirat a 10 de Julio de 1931. El Juez, Edmundo Bartolín.

JO—11564

#### ESPARRAGOSA DE LA SERENA

Don Pedro Regalado Chovero Dávila, Juez municipal de esta villa de Esparragosa de la Serena.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado la provisión de dicho cargo con las formalidades que previenen los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los concurrentes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Casuerra, en el término de treinta días, desde el en que aparezca el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciendo constar que este referido pueblo, según el último censo, es de 1.330 habitantes.

Dado en Esparragosa de la Serena a 9 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Pedro R. Chavero.—El Secretario suplente, Juan José Nogales. JO—11558

## FUENTES

En providencia de hoy el Sr. Juez municipal de esta villa ha dispuesto se cite por medio de la presente al denunciado Andrés Bonamine, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que el día 21 del actual, a las tres de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar juicio de faltas promovido por la Guardia civil, contra dicho individuo por lesiones a Desiderio López y maltratos a Esteban Guillermo, en la inteligencia que debe hacerlo con las pruebas que tenga, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fuentes a 10 de Septiembre de 1931. El Secretario habilitado, Julián Muñoz.—V.º B.º: el Juez municipal, E. Escudero.

JO—11559

## JUNTA DE OTEO

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con sus dos cargos de propiedad y suplente, los cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes acompañarán a la solicitud certificado de nacimiento, certificación de conducta moral y los documentos precisos que mejor acrediten su aptitud.

Estos cargos son incompatibles con los cargos de Secretario de Ayuntamiento y auxiliares de la Secretaría

en poblaciones de más de dos mil habitantes.

Los nombrados percibirán los derechos de Arancel.

Junta de Oteo, 29 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Gregorio Belloso.

JO—11550

## OIMBRA

Don José López García, Juez municipal de Oimbra, partido judicial de Verín, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia la vacante a concurso libre, en la forma que previenen los Reales decretos de 29 de Noviembre y 20 de Diciembre de 1920, y al segundo de los turnos que establece el Real decreto de 14 de Julio del año último; debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes documentadas en forma legal, al Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de quince días, contados hábiles, del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace consiar que el número de habitantes de este Municipio es el de 2.999 de hecho, y de 3.244 de derecho.

Oimbra, 7 de Septiembre de 1931.—D. S.O., Alfredo Novoa.—El Juez, José López.

JO—11544

## RABADE

Don Francisco Caudal y Caudal, Juez municipal del distrito de Rabade.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo quedado desierto el primer concurso de traslado, se anuncia la provisión de dicha plaza, la que ha de proveerse a medio del segundo de los turnos de

traslado, o sea el de antigüedad en el cargo, según dispone la Real orden de 14 de Julio de 1930 y con arreglo a lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los que aspiren a tal cargo presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Lugo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que este término municipal consta de 624 habitantes de hecho y 693 de derecho.

Rabade, 31 de Agosto de 1931.—El Secretario, Jesús Celz.—El Juez, Francisco Caudal.

JO—11560

## VEGA DE TERA

Don Antonio Blanco Llamas, Juez municipal de Vega de Tera y su distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, la que se ha proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso por traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, pudiendo los aspirantes que se crean con derecho a solicitar dicha vacante presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos por la ley ante el Juzgado municipal, dentro del expresado término.

Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría son únicamente los señalados en los Aranceles vigentes, y el agraciado ha de fijar su residencia en este pueblo de Vega de Tera.

Vega de Tera, 11 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Antonio Blanco.

JO—11561